

Año: 2018

Expediente: 12226/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE.- CC. GABRIELA M. LÓPEZ RÍOS, PREISCILA A. GAUNA FLORES Y PAOLA D. MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

INICIADO EN SESIÓN: 30 de octubre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría
Oficial Mayor

• H. Congreso del Estado

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, RESPECTO A LAS BOLSAS DE PLÁSTICO Y SU CONTAMINACIÓN.

sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Expuso ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de Nuevo León esperando que se expida la legislación en el H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN OFICIALIA MAYOR Congreso de la Unión.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los seres humanos de manera indirecta e inconsciente estamos ~~acabando~~ MONTAÑAS DE PA variabilidad de organismos vivos, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; a través de la contaminación.

El desarrollo económico e industrialización que hemos venido observando en las últimas cinco décadas, a nivel mundial, han creado consecuencias ambientales negativas, tales como generación de contaminantes y gases de efecto invernadero; adelgazamiento de la capa de ozono; contaminación de los suelos y aguas; proliferación de fauna nociva y transmisión de enfermedades, entre otras.

La contaminación es la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico, se da por presencia de agentes externos de origen físico, químico o biológico, que atentan contra la integridad de la naturaleza, llegando a ser nocivo no solo para el ambiente, incluyendo los seres vivos que habitan en él, un ejemplo de estos agentes es el plástico.

Dentro de los contaminantes encontramos a los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y entre ellos encontramos los envases, embalajes, empaques y bolsas de plástico, los cuales por su alta utilización son los que más se generan y contaminan. Por ello el objetivo de esta iniciativa es prohibir o restituir paulatinamente la utilización de los materiales no biodegradables, dada sus diversas implicaciones que genera en el medio ambiente. En particular, el asunto de las bolsas de plástico es el más conocido.

Son muchas las empresas de abastecimiento y suministro a nivel mundial que proporcionan las bolsas de plástico de un solo uso, para el acarreo y transportación de las mercancías que venden al público consumidor, poniéndolas a disposición gratuita u onerosamente.

Las razones que nos han llevado a limitar el consumo de bolsas de plástico están ligadas al medio ambiente pero también a la utilización práctica de este producto.

La obtención de bolsas plásticas requiere de derivados del petróleo, por lo que su impacto en el medio ambiente es doble: por un lado, está relacionado con el proceso de fabricación y, por otro, con el hecho de que muy pronto se convierten en residuos altamente contaminantes.

Las bolsas de plástico utilizadas en los comercios, son fabricadas con polietileno y polipropileno, productos derivados del petróleo, como ya se mencionó anteriormente, apareciendo en la década de los años 70's, y desde entonces han tenido una aceptación generalizada y muy importante por parte del público por las ventajas que tienen en relación con los materiales alternativos, pues resultan productos fáciles de fabricar, baratos, versátiles y resistentes al agua; no obstante, representan una de las mayores causas de contaminación a nivel mundial.

A más de 50 años de su aparición, el consumo en las grandes ciudades sigue siendo una práctica común y un problema sin resolver. Si bien su introducción fue dándose de manera progresiva en los mercados, supermercados y centros comerciales, su utilidad, accesibilidad, practicidad para transportar mercancías, permitió que su popularidad creciera, desplazando las bolsas de tela o yute.

Las cifras de producción de bolsas plásticas varían: algunos calculan que en el mundo cada año se utilizan 500 billones de bolsas de plástico, la mitad de las cuales se utilizan una sola vez. Otros convienen en que son de medio a 1 billón de estos objetos fabricados anualmente. Sin embargo, muchos coinciden en que en la última década se ha producido más plástico que en todo el siglo pasado.

De un estudio del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, señala que una familia mexicana consume alrededor de catorce bolas de asa y 16 rectangulares a la semana lo que genera alrededor de 37 mil 717 millones de bolsas de plástico. Se consumen aproximadamente 650 bolsas por persona al año y su promedio de uso es de 12 minutos, para después ir a parar a los cuerpos de agua, generando una severa contaminación plástica y provocando la muerte de miles de animales marinos ya sea por su consumo o por quedar enredados en ellas. Estas bolsas, una vez que fueron utilizadas son desecharadas de manera inmediata en su mayoría, convirtiéndose en basura que termina en la calle, ríos, lagos o mares generando contaminación.

Sobre el tiempo de degradación también hay variantes, unos señalan que una bolsa de plástico tarda 100 años en degradarse, otros sostienen que son 400 años, esto significa que el plástico que hemos consumido en los últimos 100 años, no se ha degradado todavía. Lo que es real, es que a partir de los años sesenta se han utilizado incontables de estos materiales cuya vida promedio es de 15 minutos, sin embargo, representan enormes perjuicios a la biodiversidad, los ecosistemas y la salud humana.

Nuestro objetivo es reducir el consumo de bolsas de plástico, con especial énfasis en las bolsas de plástico ligeras, porque son con mucho las más usadas.

Para:

- Reducir el daño ocasionado por las bolsas de plástico en los ecosistemas acuáticos.
- Reducir su impacto negativo en el medio ambiente en general.
- Evitar la pérdida de recursos materiales y económicos derivados de su abandono y dispersión en el medio ambiente.

A partir de 2021, después de un periodo de transición e implantación de medidas disuasorias, sólo podrán entregarse al consumidor bolsas de plástico ligeras comprobables, de forma que se acompañe esta obligación con la plena recogida separada de los biorresiduos o bien podrán utilizarse otro tipo de envases de distintos materiales, en su caso.

Para visualizar el problema, se enlistan algunos datos:

- A nivel mundial se usan 1 trillón de bolsas de plástico.
- Anualmente, a nivel mundial, se gastan 100 millones de barriles de petróleo, para fabricarlas.
- Cada minuto se usan 1 millón de bolsas
- Cerca al 10 por ciento del total de los plásticos en el mundo terminan en los océanos. El 70 por ciento de los mismos yacen en el fondo del mar, lugar donde nunca serán degradados.
- Menos del 5 por ciento de las bolsas son recicladas a nivel global.
- Para fabricar 14 bolsas se necesita la suficiente cantidad de combustible para que un automóvil recorra 1,6 kilómetros.
- Se necesitan unos 1.000 años en las peores condiciones para que el plástico sea degradado por la naturaleza y 20 años cuando las condiciones son ideales.
- Más de 100 mil animales marinos y más de 1 millón de aves mueren debido a los residuos plásticos que están dispersos en el medio ambiente. Las tortugas principalmente, mueren junto a otros animales marinos al engullir las bolsas debido a su parecido a las medusas, alimento de las mismas.

Algunas de las consecuencias por el uso excesivo de plásticos, de acuerdo a la Agencia de Medio Ambiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), son:

- Se calcula que cada año se consumen 5 billones de bolsas de plástico en el mundo, si los patrones de consumo continúan, en 2030 la producción aún de plástico será de 619 millones de toneladas a nivel global.

- Anualmente se vierten en el océano 13 millones de toneladas de plástico
- América, Japón y la Unión Europea son los mayores productores de desechos plásticos per cápita y solo un 9% de los nueve mil millones de toneladas de plástico que se han producido en el mundo ha sido reciclado.
- El material plástico afecta a la fauna de dos maneras importantes: cuando las criaturas se enredan en él y cuando lo ingieren.
- A nivel global un millón de aves marinas mueren por consumo de plástico al año; 90% de las aves marinas han consumido plástico alguna vez en su vida y 100.000 mamíferos marinos mueren al año por consumo de plástico.

Debemos entender que la producción de bolsas de plástico, proviene de materiales conformados por estructuras químicas, las cuales en su mayoría no son biodegradables, y altamente toxicas, y al degradarse contaminan el ambiente (agua y aire).

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 9. Son facultades de las entidades federativas:

(Se adicionan dos fracciones)

XXI: Prohibir el otorgamiento a título gratuito de las bolsas de plástico o cualquier otro objeto de carga que no sea biodegradable.

XXII: En caso de incumplir la fracción anterior, Se cobrará por cada bolsa biodegradable entregada al consumidor el siguiente precio: \$2.20 pesos, Este precio orientativo llevaría el IVA incluido.

Artículo 27.- Los planes de manejo se establecerán para los siguientes fines y objetivos:

(Se adiciona una fracción)

VI: Promover y obligar a las empresas que elaboren proyectos para la elaboración de productos con características biodegradables y no dañinas.

•El decreto quiere generalizar el cobro de las bolsas a todas las tiendas.

•La intención del decreto es disuadir su uso por los ciudadanos.

Los comerciantes tienen la obligación de informar a los consumidores de los precios establecidos para las bolsas de plástico, en un lugar visible e incluyendo una referencia al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la legislación aplicable a las bolsas.

Para informar a los consumidores de los precios de las bolsas se puede colocar en el establecimiento

COORDINACIÓN CON OTROS SECTORES DE LA COMUNIDAD

En coordinación con otros sectores y organismos técnicos nacionales competentes determinaran dentro del marco normativo para la fabricación de nuevas bolsas con materiales degradables y/o biodegradables para que se puedan de grado menor a mayor una nueva alternativa en el país para que se pueda distribuir en todo el territorio mexicano.

Otorgarle la respectiva autoridad a la institución para que pueda llevar a cabo la correcta administración de sustancias y materiales de conformidad con las normativas específicas para que puedan ser empleados en la confección e impresión del material degradable y biodegradable en las inscripciones de las nuevas bolsas.

SANCIONES

El incumplimiento de lo presente fijado por la iniciativa generara como consecuencia una vez cometida la infracción, la aplicación de las siguientes sanciones por parte de los organismos competentes:

I.- Amonestación.

II.-Multas al infractor por un monto.

III.-Clausura temporal hasta por 30 días del supermercado, mercado de abastos, autoservicio, almacén, o comercio respectivo en coordinación con entidades competentes de Fiscalización Ambiental Nacional.

IV.-Clausura definitiva del supermercado, mercado de abastos, autoservicio, almacén o comercio respectivo en coordinación con entidades competentes de Fiscalización Ambiental Nacional o Local.

Los fondos recaudados por concepto de la multa serán otorgados en partes proporcionales a las instituciones correspondientes y/o a las autoridades encargadas para velar por la evaluación, fiscalización, supervisión, control y sanción y serán destinados al cumplimiento de las acciones que competen al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

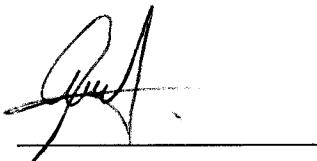
TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se establece un lapso de dos años para que los negocios que entran en la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas procedan a reemplazar las bolsas por aquellas establecidas en el proyecto.

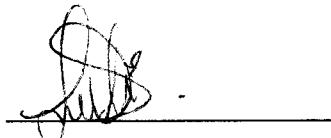
Lugar y Fecha:

Octubre del 2018, Nuevo León.

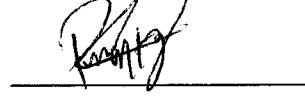
Alumnas de la Facultad De Derecho Y Criminología de la Universidad Autónoma de
Nuevo León



Gabriela M. López Ríos



Priscila A. Gauna Flores



Paola D. Martínez Martínez

